

Para más información: www.omia.com.co Bogotá D.C., Colombia +571 745 7881

Contactar a:

Eduardo Meneses

VP & CSO

eduardo.meneses@omia.com.co

Política de Regulación en Seguridad Vial

En OMIA, somos responsables por los resultados de nuestras actividades en ingeniería, operación y mantenimiento, abastecimiento, construcción, puesta en marcha, obras civiles, mecánica, eléctrica, instrumentación y ambientales, en tal sentido estamos comprometidos con la implementación y mejora continua de los estándares en seguridad vial que garanticen la preservación y el cuidado de la salud de nuestros trabajadores, clientes, visitantes, subcontratistas, partes interesadas y de más grupos de interés. Aumentando así, nuestra cultura en seguridad vial.

OMIA, se compromete a mantener la seguridad en las actividades de transporte, en todas las operaciones, acorde con la legislación nacional vigente, procedimientos OMIA.CSMA.E-25-Conducción Segura de Vehículos, OMIA-CSMA-30-Plan Estratégico de Seguridad Vial y Uso del Tacógrafo y las condiciones contractuales para cada uno de los vehículos y tercerizados, a través de la implementación de estrategias de concienciación a todos los empleados independientemente de su rol en la vía (pasajeros, peatones y conductores) con capacitaciones y campañas orientadas a la prevención y control de siniestro de tránsito. Garantizando la seguridad de nuestro personal y la comunidad en general, por medio de desplazamientos seguros y confiables, tanto en sus recorridos misionales y sus trayectos casatrabajo- casa (itinere).

Mejorar la aptitud y actitud de nuestros conductores dirigida hacia el respeto, la cortesía y la cultura del buen trato con todos los usuarios y actores de las vías por donde transiten teniendo como fundamento lo establecido por la seguridad vial y el manejo preventivo adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo.

OMIA, vigilará el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propios o subcontratados, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros cuando estén en servicio o en representación de la organización. Todas las actividades de operación y mantenimiento deben ser planeadas adecuadamente para mitigar, cualquier tipo de riesgo.

En OMIA, todas las actividades relacionadas con el transporte de pasajeros y/o equipos, se llevarán a cabo bajo los siguientes parámetros:

El transporte por carretera deberá ser realizado por personal tanto de OMIA, como por subcontratistas con la idoneidad debidamente evaluada por el área de CSMA, realizando estudios de rutas desde el punto de vista de la seguridad vial identificando los puntos críticos, documentados en los rutogramas; estableciendo las estrategias de prevención frente a los mismos, además de garantizar en todo momento el compromiso al cumplimiento de las leyes, normas y políticas de la Compañía y de sus clientes.

El transporte de personal se hará con recursos propios y/o a través de contratistas o proveedores de servicios. Cualquiera que sea el medio disponible que utilizar, OMIA, garantizará el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y se facilitara el entrenamiento y recursos necesarios para minimizar los riesgos que conlleva esa actividad.

Todos los equipos de transporte utilizados durante el desarrollo de las actividades deben cumplir con los estándares de seguridad requeridos por OMIA, y por las regulaciones nacionales vigentes.

Todas las operaciones de transporte deben llevarse a cabo bajo los límites de velocidad



impuestos por las normas de tránsito a nivel nacional y/o los que la empresa considere y ha establecido en sus procedimientos.

Cuando las condiciones de las vías son adversas (Iluvia, noche, fango, aceites, neblina, polvo,

falta de señalización, baches, obstáculos, entre otras) los límites de velocidad deben reducirse para la prevención de accidentes

 Es obligatorio el uso de los elementos de protección personal de acuerdo con el tipo de vehículo a conducir, incluyendo la protección para las actividades como la inspección preoperacional del vehículo y señalados en los análisis de riesgos.

Está Prohibido.

- Consumo, porte o distribución de drogas, alcohol, cigarrillo y porte ilegal de armas, en cumplimiento con las políticas empresariales; todo conductor que se encuentre en tratamiento médico y/o recibiendo medicamentos debe informar, lo cual, con asesoría médica, determinaran si puede continuar conduciendo.
- Exceder límites de velocidad permitidos por la legislación colombiana y en los procedimientos de OMIA.
- Iniciar movimiento del vehículo sin verificar que todos los pasajeros y conductor utilicen cinturón de seguridad.
- Conducir vehículos sin la elaboración de la inspección preoperacional correspondiente al tipo de vehículo.
- Conducir un vehículo en estado de fatiga. En trayectos que excedan las 4 horas de conducción continua se tomara un descanso de 30 minutos y en un lugar seguro.
- Transportar personal ajeno a la empresa y/o a la operación, sin previa autorización del supervisor inmediato.
- Facilitar el vehículo a personas no autorizadas por la empresa y/o por el cliente.
- Para todo conductor y peatón, el uso de teléfono celular (voz y datos) y/o radio de comunicación está totalmente prohibido mientras se conduce o camina dentro de las rutas internas y donde circulen vehículos, respectivamente, ya que genera distracción mental. Si se requiere atender una llamada de manera Urgente, deberá estacionar el vehículo y/o detener su marcha (peatón) en un sitio seguro para responder la llamada.
- Utilizar el vehículo en actividades diferentes para las que fue contratado y/o autorizado.
- Transportar simultáneamente personal con materiales, combustibles y equipos.
- Trasladarse fuera de las rutas y horarios autorizados por el área de Seguridad Física y/o Jefatura de Proyecto /Servicio de OMIA y sus Clientes.

La política está alineada al propósito de OMIA y proporciona un marco de referencia para establecer los objetivos y metas orientadas al cumplimiento y conformidad del programa de seguridad vial.

Revisada y Actualizada: Septiembre de 2025.

Ricardo Villarreal P. Presidente / CEO

OMIA